



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: RS CONCURSO DE PRECIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA.-

VISTO

Lo actuado en el EX-2024-1048393-UNC-UOC#BS para la provisión de 1.000 determinaciones de PRUEBA AMPLIFICADA DE ACIDO NUCLEICO (NAT) mediante Contratación Directa según las normativas indicadas en la Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 618/2010.

El contenido de las disposiciones legales y vigentes: decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001, N° 1030/2016 y N° 356/2019 sus modificaciones y complementarios; disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) N° 62/2016, N° 63/2016 y N° 64/2016; resolución general AFIP 4164-E y comunicación general de la ONC N° 90/2017; disposición del Ministerio de Modernización N° 06/2018, disposición ONC N° 96/2019; ordenanza del Honorable Consejo Superior (HCS) N° 05/2013 y N° 07/2021; Resolución Rectoral N° 505/2020 (en su parte pertinente) y resolución de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) N° 159/2012, N° 78/2023 y N° 71/2024; resolución de la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) N° 71/2024 y el pliego de bases y condiciones particulares.

Y CONSIDERANDO

Que dichas determinaciones son necesarias para dar cumplimiento a las sugerencias de la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que a orden 5 se encuentra el pedido Técnico correspondiente;

Que a orden 7 el Área Económica Financiera informa que existe la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto referido;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el pliego de condiciones particulares de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada que consta en Anexo I como parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°: Autorizar el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada con modalidad de orden de compra abierta, para la provisión de 1.000 pruebas de Biología Molecular (NAT) en muestras de donantes de sangre por un monto de **PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL C/00/100 (\$29.671.000)**.

Artículo 3°: Invitar a tres (3) firmas o más reconocidas del medio a cotizar para la presente contratación.

Artículo 4°: Designar en las comisiones de recepción y evaluación a los siguientes agentes:

- **Comisión Evaluadora:**

Titulares: Claudia Bártoli, Nelda Gil, Claudia Carabajal Miotti.

Suplentes: Natalio González, Carlos Escalante, Ivana Rocha.

- **Comisión de Recepción:**

Titular: Natalio González, Carlos Escalante.

Suplente: Claudia Bártoli, Fabiana Rodríguez.

Artículo 5°: Imputar el gasto a fondos del Banco de Sangre por Fuente 12
A.0001.070.000.000.12.16.00.00.02.00.3.4.2.0000.1.21.3.4

Artículo 6°: Protocolícese. Comuníquese al Área Económica – Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción del Banco

de Sangre.

Artículo 7º: Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -